



**ACEPTA RENUNCIA Y REEMPLAZO PROYECTO
"CONSTRUCCION 98 VIVIENDAS CALDERA"
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO
POR EL D.S.N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS
MODIFICACIONES.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 3 8 3 5

COPIAPO, 1 5 NOV 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 32 (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 2.671 (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013 , que modifica la Resolución Exenta N° 2671 de 2013 y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49/2011 (V. y U.) , en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional en el mes de mayo de 2013;
- e) En oficio N°265 de fecha 03 de noviembre de 2016 la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada, ingresa renuncia de la Sra. Claudia Alejandra Godoy Torres C.I.N°13.221.524-3 y antecedentes de la reemplazante la Sra. María Ester Arnes Benavides C.I.N°16.526.367-7;
- f) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- g) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- h) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;

- i) La Resolución TRA N° 1529 de fecha 01/09/2016 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Res. Ex. N° 3656 de fecha 04/11/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Construcción 98 viviendas Caldera", en el sentido de **DESVINCULAR** a la familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho proyecto, como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y Rut de Familia Renunciada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Claudia Alejandra Godoy Torres	13.221.524-3	María Ester Arnes Benavides	16.526.367-7

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria renunciada, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, a la Entidad Patrocinante "Ticsa Consultora Limitada", de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



Cristian Torres Rivera
CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

MCC/YGS/vra/vra
TRANSCRITO A:

- Ticsa Consultora Ltda. Manuel Rodríguez N°390 Depto. N°403
- Depto. OO.HH Atacama
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes.